



UNA ALCALDÍA PARA TODOS

Santiago, Panamá, Ciudad del Atlántico



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE VERAGUAS  
Y  
LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**

N°12-2021-CN

Entre quienes suscriben, a saber, **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 2-59-346, en su calidad de Rector y Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, que en adelante se denominará **LA UDELAS**, por una parte y por la otra, **SAMID DAN SANDOVAL CISNEROS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 9-210-313, en su condición de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago, que en adelante se denominará **LA ALCALDÍA** y de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, sujeto a los siguientes términos:

**CONSIDERANDO:**

Que **LA UDELAS** es una Universidad Oficial de la República de Panamá creada mediante Ley No. 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley N° 111 de 18 de noviembre de 2019, que tiene entre sus objetivos, asegurar la formación profesional de sus estudiantes con un alto nivel académico para contribuir al desarrollo social, emocional e intelectual de la población, con valores, actitudes y comportamientos que propicien una sociedad más justa, solidaria y democrática

Que **LA ALCALDÍA** de Santiago, es una Institución basada en la autogestión integral y de avance tecnológico en el marco de la prestación de servicios de calidad, eficientes y eficaces, basados en los pilares de la participación ciudadana y transparencia para asegurar a toda la comunidad una mejor calidad de vida.

Que para tales efectos, **LAS PARTES** han decidido celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, conforme a las siguientes cláusulas:

**CONVIENEN:**

**PRIMERA: OBJETIVO.**

El objetivo del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, es lograr una estrecha cooperación entre **LA ALCALDÍA** de Santiago y **LA UDELAS**, a fin de fomentar el servicio de voluntariado, la práctica universitaria, atención y orientación especializada, en beneficio de la niñez y la juventud de la provincia de Veraguas



## SEGUNDA: ALCANCE.

Mediante el presente instrumento, **LAS PARTES**, brindarán apoyo técnico a los planes, programas y proyectos que promueven o mantienen ambas instituciones, con especial atención a aquellos que están dirigidos a niños, niñas, adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad de sus derechos; a fin de obtener beneficios compartidos.

## TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

**LA UDELAS**, se compromete en las medidas de sus posibilidades y regulaciones internas a:

1. Crear, desarrollar y colaborar conjuntamente con **LA ALCALDÍA**, en programas académicos, en los servicios de estimulación temprana, fonoaudiología, psicología, medicina general entre otros.
2. Facilitar el uso de las instalaciones así como también de los servicios de las Clínicas Universitarias de acuerdo a la reglamentación interna de **LA UDELAS**.
3. Apoyar con la asignación de estudiantes de las diversas carreras que imparte, según su plan de estudios, para que realicen sus prácticas universitarias.

**LA ALCALDÍA** de Santiago, se compromete en las medidas de sus posibilidades y regulaciones internas a:

1. Suministrar a **LA UDELAS** mobiliarios, insumos, equipos médicos e instrumentos que se requieran dentro de los consultorios clínicos y de estimulación temprana, para llevar a cabo el buen desenvolvimiento de los proyectos o programas.
2. Los mobiliarios, insumos, equipos médicos e instrumentos que **LA ALCALDÍA** de Santiago suministre a **LA UDELAS**, una vez finalizado el programa serán donados a la Universidad Especializada de las Américas específicamente a la Extensión en Veraguas, para que puedan ser aprovechados por los estudiantes y futuros profesionales.
3. Mantener las áreas que se van a utilizar para la ejecución de este proyecto (pintura, desinfección, entre otros).

## CUARTA: COORDINACIÓN.

La coordinación y ejecución del presente **Convenio de Colaboración**, estará a cargo de una Comisión integrada por representantes de **LAS PARTES**. Esta Comisión estará conformada de la siguiente manera:

Por **LA UDELAS**:

- La Directora de la Extensión Universitaria de Veraguas.
- El Subdirector de la Extensión Universitaria de Veraguas.
- El Coordinador del CIAES en Veraguas.
- El Decanato de Extensión.

Por **LA ALCALDÍA** de Santiago:

- El Alcalde del Distrito de Santiago o su representante.
- La Directora del "Noble Programa de Atención Pediátrica" (NOPRAP)





#### QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN.

La Comisión de Coordinación tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar, previamente con **LA UDELAS**, los lugares, especialidades, el ingreso, distribución de los estudiantes en las prácticas universitarias, por carreras y Facultades.
2. Acordar las responsabilidades específicas de las prácticas, como de los programas de atención, talleres y capacitación.
3. Aprobar los Planes de Rotación.
4. Reunirse una vez por semestre para organizar y verificar la ejecución del presente Convenio.
5. Redactar los informes correspondientes a las labores realizadas por cada parte para presentarlo a los representantes legales de cada una de **LAS PARTES**.

#### SEXTA: DERECHOS DE AUTOR.

**LA UDELAS y LA ALCALDÍA** de Santiago, tendrán derecho a utilizar información y documentos resultantes del desarrollo del presente Convenio de Colaboración, previa autorización escrita de la contraparte de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia. En los documentos que sean el resultado de las actividades realizadas de acuerdo con los programas de trabajo a los que se refiere este documento, se destacarán los nombres de **LAS PARTES**.

#### SÉPTIMA: DURACIÓN Y VIGENCIA.

Este Convenio de Colaboración, empezará a regir a partir de la fecha de su refrendo y estará vigente por tres (3) años prorrogables previa evaluación satisfactoria. Podrá ser modificado, desarrollado o terminado por mutuo acuerdo de las partes.

En caso de rescisión del Convenio de Colaboración, **LAS PARTES** se comprometen a finalizar los proyectos y/o programas que estuviesen en fase de ejecución.

La prórroga o modificación del presente Convenio de Colaboración, requiere del refrendo de la Contraloría General de la República.

#### OCTAVA: FINANCIAMIENTO.

**LAS PARTES** no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este Convenio de Colaboración; sin embargo, para cada acción a desarrollar se indicarán separada y específicamente los detalles financieros y/o presupuestarios (partidas o fondos) que sean necesarios para su ejecución, además de establecer la parte responsable de su financiamiento, conforme lo indica la **Circular N°29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020**, emitida por la Contraloría General de la República.

#### NOVENA: TERMINACIÓN.

Este Convenio de Colaboración, podrá darse por terminado de manera anticipada, de mutuo acuerdo o a petición de una de ellas, con un aviso previo de tres (3) meses.

La terminación anticipada de este Convenio de Colaboración no afectará las actividades que estuvieren en ejecución, las cuales se llevarán a cabo hasta su total

cumplimiento sin generar responsabilidad de ninguna naturaleza para LAS PARTES.

**DÉCIMA: SITUACIONES NO PREVISTAS.**

Las situaciones no previstas en el presente Convenio de Colaboración serán resueltas por las partes a través de los representantes de LA UDELAS y LA ALCALDÍA de Santiago de común acuerdo.

En fe de lo cual se firma el presente Convenio de Colaboración, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, firmado por los representantes legales de las instituciones que han participado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Por LA UDELAS,

Por LA ALCALDÍA,

  
**JUAN BOSCO BERNAL Y.**  
Rector

  
**SAMID DAN SANDOVAL CISNEROS**  
Alcalde

REFRENDO:

  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Fecha: \_\_\_ de \_\_\_ del 2021  
24 NOV 2021



YP

  
REVISADO.  
27 JUL 2021  
Lic. Ovidio Bethancourt  
Fiscalizador

VERIFICADO  
Contraloría General de la República  
Dirección de Fiscalización General  
27 JUL 2021  
  
RICARDO VERGARA  
Jefe de Fiscalización